

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones del juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la sociedad AGUAS Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL ALTO MAGDALENA S.A.S EPS -ASEMAG COLOMBIA S.A.S. ESP identificada con NIT No.900700883-5.

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio a la peticionaria Dra. María del Pilar Toro en calidad de depositaria Provisional SAE S.A.S, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la sociedad AGUAS Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL ALTO MAGDALENA S.A.S EPS - ASEMAG COLOMBIA S.A.S. ESP identificada con NIT No.900700883-5.

Notifíquese

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 90 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 25 de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5a3ed21da3557bab4f4c4cb73a67c40d817c21e90d02af720b0cf0f5a4a4
d31**

Documento generado en 24/09/2020 08:49:25 a.m.